

	DESPACHO DE EL ALCALDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.891180139-9	Código	DA -200	
		Fecha Documento	22/08/20023	
		Fecha versión MECI	30/09/2009	
		Versión	1	
		Página	Página 1 de 6	
		COPIA CONTROLADA		

**DECRETO NÚMERO 082
(22 DE AGOSTO DE 2023)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA PERMANENTE CONTRA LA
DEFORESTACIÓN Y LA GESTIÓN INTEGRAL PARA LA PROTECCIÓN DE BOSQUES
NATURALES EN EL MUNICIPIO DEL AGRADO HUILA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL AGRADO HUILA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 99 de 1993 la Ley 136 de 1994, 1523 de 2012, la Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO:

Que los artículos 8 y 80 de la Constitución Política de Colombia disponen como obligación del Estado y de las personas, la de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación y ordena que el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberán prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el mecanismo de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (REDD+), fue creado bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y como parte de la Estrategia Nacional REDD+ y que Colombia hace parte del mismo.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, contemplan:

- **ODS 13:** *Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus impactos.*
- **ODS 15:** *Proteger, restaurar y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, el manejo sostenible de los bosques, la lucha contra la desertificación; detener y revertir la degradación de la tierra y detener la pérdida de biodiversidad.*

Que, con la Conferencia de las Partes sobre el Cambio Climático, Colombia se comprometió a reducir el 51% de sus emisiones de gases de efecto invernadero para 2030 en relación con la línea base proyectada.

Que el artículo 1 de la Ley 99 de 1993, dispone que la política ambiental colombiana seguirá entre otros, los siguientes principios generales:

Proyectó:
CRISTIAN CAMILO CABRERA
Secretario de Planeación Mpal

Revisó:
VIVIAN LORENA FALLA ROJAS
Secretaría de Gobierno y Servicios Activos.

Aprobó:
LUIS FERNANDO MURCIA MENDEZ
Alcalde Municipal

“AGRADO, LA NUEVA FUERZA”

Carrera 4 N° 5-48 / Celular: 310 802 9265 - 3102650590

E- mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

Código Postal: 414040

	DESPACHO DE EL ALCALDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.891180139-9	Código	DA -200	
		Fecha Documento	22/08/20023	
		Fecha versión MECI	30/09/2009	
		Versión	1	
		Página	Página 2 de 6	
		COPIA CONTROLADA		

- *"La biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada de forma sostenible.*
- *La acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado"*

Que el artículo 65 de la Ley de 1993, señala que es función de los municipios, entre, otras las siguientes:

- 2. *"Dictar con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio;(...)*
- 6. *Ejercer, a través del alcalde como primera autoridad de policía con el apoyo de la Policía Nacional y en Coordinación con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA), con sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano."*

De igual manera a través del Decreto 1257 del 2017, el gobierno nacional creó la Comisión intersectorial para el Control de la Deforestación y la Gestión integral para la Protección de Bosques Naturales y se toman otras determinaciones.

Que uno de los principios de la gestión del riesgo de desastres en Colombia, reglamentada a través de la Ley 1523 de 2012, la sostenibilidad ambiental: *"El desarrollo es sostenible cuando satisface las necesidades sin comprometer la capacidad de los sistemas ambientales de satisfacer las necesidades futuras y tener en cuenta la dimensión económica, social y ambiental del desarrollo. El riesgo de desastre se deriva del uso y ocupación insostenible del territorio, por tanto, la explotación racional de los recursos naturales y protección del medio ambiente constituyen características irreductibles ambientales y contribuyen a la gestión del riesgo de desastres."*

Que la Ley 1551 de 2012, establece como una de las funciones de los municipios, la de velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la Ley.

Que de acuerdo al CONPES 4021, se han implementado cuatro líneas estratégicas para el cumplimiento de la meta cero deforestaciones netas en el año 2030:

- (I) *Integrar estrategias de aprovechamiento sostenible de los bosques para mejorar la calidad de vida y la economía local de las comunidades; (II) articular acciones transectoriales que permitan el trabajo conjunto del*

Proyectó:
CRISTIAN CAMILO CABRERA
Secretario de Planeación Mpal

Revisó:
VIVIAN LORENA FALLA ROJAS
Secretaría de Gobierno y Servicios Adtivos.

Aprobó:
LUIS FERNANDO MURCIA MENDEZ
Alcalde Municipal

"AGRADO, LA NUEVA FUERZA"

Carrera 4 N°.5-48 / Celular: 310 802 9265 - 3102650590

E- mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

Código Postal: 414040

	DESPACHO DE EL ALCALDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.891180139-9	Código	DA -200	
		Fecha Documento	22/08/20023	
		Fecha versión MECI	30/09/2009	
		Versión	1	
		Página	Página 3 de 6	
COPIA CONTROLADA				

Gobierno nacional para gestionar los bosques y atender conflictos territoriales; (III) promover estrategias de prevención y control territorial para reducir las dinámicas ilegales, y (IV) fortalecer la gestión de la información para la toma de decisiones.

Que el municipio del Agrado (Huila) cuenta con una biodiversidad de flora y fauna que, por su importancia ecosistémica y los servicios ambientales que ofrece a la comunidad que la circunvecina, resulta indispensable protegerla de cualquier actividad, proceso o proyecto insostenible medioambientalmente que se adelante en el territorio.

Como ecosistema estratégico para la subregión centro del departamento del Huila, el Parque Natural Páramo de Miraflores, su conservación tiene como reto una gestión sistémica, que incluya la dinámica social, económica, cultural de sus pobladores y que además permita el desarrollo rural sostenible.

Que el municipio ha adelantado estrategias de aprovechamiento sostenible, en relación a la compra de predios; con objetivo de liberar el estrés ambiental que se ocasiona al recurso hídrico, protección a las microcuencas que aportan el caudal necesario para suministrar de agua potable al municipio.

Que, así mismo, se han hecho esfuerzos que se deberán replicar en las diferentes zonas focos de deforestación, con la implementación de compromisos compensatorios con bienes y servicios a las comunidades por el programa de familias guardabosques, el cual tiene como objetivo la conservación de especies de flora y fauna endémicas.

Que, con relación a la ocupación progresiva del territorio, como garantía de la conservación y protección de cuencas hidrográficas y de importancia ambiental, se tendrán en cuenta los cientos cinco (105) predios adquiridos por la administración, con el propósito de monitorear potenciales actividades insostenibles con el medio ambiente.

Que también se tendrán en cuenta propuestas de conservación de flora e iniciativas de reforestación, con objetivo de recuperar y/o evitar que se presenten nuevas prácticas invasivas en terrenos del municipio.

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario conformar una Mesa Permanente Contra la Deforestación y la Gestión Integral para la Protección de Bosques Naturales, entre otros objetivos, el control efectivo de la deforestación y una gestión adecuada para la protección de bosques naturales y la ejecución de las políticas públicas locales y regionales orientados a la conservación de los bosques existentes en el municipio de Agrado Huila.

Que, en mérito de lo expuesto,

Proyectó:
CRISTIAN CAMILO CABRERA
Secretario de Planeación Mpal

Revisó: 
VIVIAN LORENA FALLA ROJAS
Secretaría de Gobierno y Servicios Adtivos.

Aprobó:
LUIS FERNANDO MURCIA MENDEZ
Alcalde Municipal

“AGRADO, LA NUEVA FUERZA”

Carrera 4 N°.5-48 / Celular: 310 802 9265 - 3102650590

E- mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

Código Postal: 414040

	DESPACHO DE EL ALCALDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.891180139-9	Código	DA -200	
		Fecha Documento	22/08/20023	
		Fecha versión MECI	30/09/2009	
		Versión	1	
		Página	Página 4 de 6	
COPIA CONTROLADA				

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Objeto. Confórmese la Mesa Permanente Contra la Deforestación en el municipio del Agrado, como una instancia para fijar políticas y acciones dirigidas a contrarrestar la degradación, deforestación y pérdida de áreas de importancia ambiental en la región y garantizar la permanencia de la cobertura vegetal, buscando mejorar las condiciones ambientales, ecosistémicas y sociales, disminuir el riesgo de ocurrencia de desastres; y como parte de las acciones de mitigación del Cambio Climático.

ARTICULO SEGUNDO: Integrantes. La mesa permanente Contra la Deforestación estará conformada por:

1. El alcalde Municipal, quien la presidirá
2. La Secretaría de planeación Municipal.
3. El Profesional encargado del área Ambiental.
4. El Comandante de la Estación de policía
5. Comandante Batallón de Infantería N° 26 Cacique Pigoanza
6. Representante y/o encargado de la CAM

PARÁGRAFO 1: La asistencia a las reuniones de este comité deberán estar en cabeza de los directores o jefes de las entidades y dependencia que los conformen, en consecuencia, su asistencia será indelegable.

PARÁGRAFO 2: Podrán ser invitados a estas reuniones delegados de instituciones, centros de investigación, sectores sociales o gremiales que se consideren necesarios y en general cualquier persona o funcionario necesario para tratar temas de la mesa.

PARÁGRAFO 3: La Mesa podrá crear grupos técnicos de trabajo y coordinaciones temáticas para desarrollar tareas específicas definidas por los integrantes en pleno e integrar a otras instancias e instituciones a ellos.

PARÁGRAFO 4: Esta mesa permanente, tendrá a través de la secretaria técnica, las coordinaciones y articulaciones necesarias con instancias como el Comité Local de Áreas protegidas COLAP, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo a las funciones y competencias de cada uno.

ARTICULO TERCERO: Funciones. Serán funciones de la Mesa Permanente Contra la Deforestación en el municipio del Agrado Huila.

Proyectó:
CRISTIAN CAMILO CABRERA
Secretario de Planeación Mpal

Revisó: 
VIVIAN LORENA FALLA ROJAS
Secretaría de Gobierno y Servicios Adtivos.

Aprobó:
LUIS FERNANDO MURCIA MENDEZ
Alcalde Municipal

“AGRADO, LA NUEVA FUERZA”

Carrera 4 N°.5-48 / Celular: 310 802 9265 - 3102650590

E- mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

Código Postal: 414040

	DESPACHO DE EL ALCALDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.891180139-9	Código	DA -200	
		Fecha Documento	22/08/20023	
		Fecha versión MECI	30/09/2009	
		Versión	1	
		Página	Página 5 de 6	
		COPIA CONTROLADA		

1. Identificar los focos de deforestación en el Municipio del Agrado Huila, así como las diferentes rutas de movilización de madera ilegal y las personas que realizan actividades relacionadas con extracción ilegal de especies vegetales, tala y acciones asociadas.

2. Definir y coordinar las acciones de articulación institucional entre las entidades de nivel nacional, departamental y regional; como también de la comunidad, y la sociedad civil organizada en el área ambiental, para que a través de la Secretaria Técnica diseñen estrategias, acciones y medidas dirigidas a controlar la deforestación en el municipio.

3. Generar alertas tempranas sobre los focos de deforestación activos en jurisdicción del Municipio, así como la interacción y/o relación con otros focos identificados para la región.

4. Establecer las acciones, operativos y estrategias para hacerle frente a la deforestación en el Municipio del Agrado Huila.

5. Realizar la coordinación institucional para la intervención sistémica de las zonas afectadas por deforestación, integrando a todos los actores e instituciones, según el caso.

6. Efectuar las coordinaciones necesarias con otras entidades y entes territoriales, de los que se requiera su cooperación para la realización de controles o toma de acciones que tengan que ver con la deforestación en jurisdicción de este municipio y/o ecosistemas que comparta con otras localidades.

7. Recibir y analizar los conceptos técnicos de la administración Municipal, el IDEAM o la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, entidades de investigación y otros que puedan aportar elementos técnicos para reducir la deforestación en el municipio del Agrado Huila.

8. Articular las decisiones, acciones, documentos técnicos y otros resultados de esta mesa a la planeación, programas y proyectos del municipio, bajo los principios de sostenibilidad y derecho a un ambiente sano.

9. Darse su propio reglamento

10. Las demás relaciones con el objeto de la Mesa Permanente Contra la Deforestación.

ARTICULO CUARTO. Sesiones. La Mesa Permanente Contra la Deforestación, se reunirá cada tres (3) meses, para hacer seguimiento a los focos identificados de deforestación y a las acciones implementadas, o las veces que considere necesarias para adecuado cumplimiento de sus funciones.

Proyectó:
CRISTIAN CAMILO CABRERA
Secretario de Planeación Mpal

Revisó: *4/*
VIVIAN LORENA FALLA ROJAS
Secretaría de Gobierno y Servicios Activos.

Aprobó:
LUIS FERNANDO MURCIA MENDEZ
Alcalde Municipal

"AGRADO, LA NUEVA FUERZA"

Carrera 4 N°.5-48 / Celular: 310 802 9265 - 3102650590

E- mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

Código Postal: 414040

	DESPACHO DE EL ALCALDE ALCALDIA MUNICIPAL NIT.891180139-9	Código	DA -200	
		Fecha Documento	22/08/20023	
		Fecha versión MECI	30/09/2009	
		Versión	1	
		Página	Página 6 de 6	
		COPIA CONTROLADA		

PARÁGRAFO 1. De manera extraordinaria, La Mesa Permanente Contra la Deforestación podrá convocarse y reunirse, cuando así se justifique por parte de la Administración Municipal, o cuando dos (2) de sus integrantes así lo soliciten, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Técnica de la Mesa, donde se deberá justificar la necesidad de convocar a este grupo de trabajo.

ARTICULO QUINTO. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica de esta mesa, estará a cargo de la Secretaría de planeación y obras Públicas Municipal.

ARTICULO SEXTO. El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga todos los que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Agrado, a los veintidós (22) días del mes de agosto del dos mil veintitrés (2023).


LUIS FERNANDO MURCIA MENDEZ
Alcalde Municipal

Proyectó:
CRISTIAN CAMILO CABRERA
Secretario de Planeación Mpal

Revisó: 
VIVIAN LORENA FALCA ROJAS
Secretaria de Gobierno y Servicios Adtivos.

Aprobó:
LUIS FERNANDO MURCIA MENDEZ
Alcalde Municipal

“AGRADO, LA NUEVA FUERZA”

Carrera 4 N° 5-48 / Celular: 310 802 9265 - 3102650590

E- mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

Código Postal: 414040